	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.15 del 29 de abril de 2015	Página 1 de 5

<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Juntas de la Rectoría	Miércoles 29 de abril de 2015	10:00 a.m.	12:00 p.m.

<u>VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO</u>				
<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Presidente	Vicente Perrián Petro	X		
Vicerrector Académico	Iván Núñez Orozco	X		
Vicerrector Administrativo	Antonio Herrera Succar	X		
Representante de los Decanos	María Lucy Hernández Chadid	X		
Representante de los Jefes de Departamento	Harol Gándara Molino	X		
Representante de los Docentes	Rubén Darío Jaramillo Lanchero		X	X
Representante de los Estudiantes	Angie Milena Muñoz Solano	X		
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruiz	X		

<u>ASISTENTES INVITADOS</u>	
<u>NOMBRES</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Dairo Pérez Méndez	Asesor Jurídico Externo
Alexander Pérez Cordero	Jefe de la División de Investigación

<u>ORDEN DEL DÍA</u>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día. 2. Estudio y decisión de los recursos de apelación presentados dentro del concurso público de méritos para proveer cargos docentes, convocado, a través de la Resolución No.05 de 2015. 3. Estudio y decisión de la propuesta de modificación de calendario académicos, período 01 de 2015.

<u>DESARROLLO</u>


1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

El Presidente le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, quienes decidieron aprobarlo.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI __ NO X

2. Estudio y decisión de los recursos de apelación presentados dentro del concurso público de méritos para proveer cargos docentes, convocado a través de la Resolución No.05 de 2015.

La Secretaria General informó que en sesión del 27 de abril de los corrientes, se leyó comunicación recibida el 20 de abril de 2015, suscrita por la aspirante Isabel Amalia Porto Pérez, por medio de la cual interpone Recurso de Reposición ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y en subsidio el Recurso de Apelación ante el Consejo Académico, por no haber habilitado su nombre dentro del concurso público para proveer cargos de docentes para el cargo docente del departamento de Administración de Empresas, área de Administración, subárea Finanzas, convocado a través de la Resolución No.05 de 2015. De igual forma, se leyó oficio FCEA 023, recibido el 22 de abril del 2015, suscrito por el Secretario del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por medio


	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.15 del 29 de abril de 2015	Página 2 de 5

del cual notifica y adjunta la respuesta negativa que ese organismo le dio al recurso de reposición presentado por la aspirante al concurso Isabel Amalia Porto Pérez, al considerar que la misma no cumple con los requisitos habilitantes señalado en el literal c artículo 7 de la referida Resolución, que contempla demostrar el perfil de formación establecido. Luego de analizar el recurso presentado, el Consejo Académico decidió aplazar la decisión y solicitare al Jefe de la Oficina Jurídica que presente un concepto al respecto, en el término de la distancia.

Por otra parte, dijo que en la sesión aludida también se leyó comunicación de fecha 24 de abril de 2015, suscrita por Boris Alexander Medina Salgado, quien se inscribió para concursar en una de las plazas del Departamento de Ingeniería Electrónica, área Electrónica sub-área Electrónica Digital, y manifiesta que el Consejo de Facultad de Ingeniería no habilitó su nombre dentro del concurso docente por no cumplir, en su criterio, con el literal e del artículo 7 de la Resolución No.05 de 2015, el cual establece “Acreditar al menos una publicación, en el área de desempeño en los últimos cinco (5) años, que cumpla los requisitos exigidos por el Decreto 1279 de 2002 para la asignación de puntos salarial(es)”. Por lo que presentó recurso de reposición ante el Consejo de Facultad, quien, en sesión del 22 de abril de 2015, decidió ratificarse en la decisión, tomada inicialmente, de no incluir su nombre en la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos mínimos habilitantes. Razón por la cual, presenta recurso de apelación, al considerar que debe ser habilitado en el proceso de concurso, debido a que, en su criterio, si cumple con el requisito exigido en el literal e del artículo 7 de la Resolución No.05 de 2015, pues escribió el artículo titulado: “Fuzzy entropy relevance analysis in DWT and EMD for BCI motor imagery applications”, el que fue publicado en el volumen 20 número 1 de 2015 de la Revista Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ISSN: 0121-750X, e ISSN: 2344-8393 e indexada ante el IBN Publindex Colciencias, con categoría B, tal como se acredita en su página web: <http://revistas.Udistrital.edu.co/ojs/index.php/reving>. Asimismo, tal como aparece dentro de los documentos aportados en el proceso de inscripción, referente a la producción científica del capítulo de libro denominado: “*Characterization of EEG signals using wavelet transform for motor imagination tasks in BCI systems*”, publicó ante la comunidad en general en el libro: “*Memorias del VIII Simposio Internacional de Tratamiento de Señales, Imágenes y Visión Artificial: STSIVA 2013*” Editorial Universidad Antonio Nariño, Bogotá D.C; con ISBN 978-9588687-29-2, publicación impresa universitaria que, en su criterio, cumple con los requisitos estipulados en los artículos 20 y 24 del Decreto 1279 de 2002. El Consejo Académico decidió aplazar la decisión, y solicitarle al Asesor Jurídico Externo, Dairo Pérez Méndez que, en el término de la distancia, presente un concepto al respecto, el cual será objeto de análisis, con su presencia, en una sesión extraordinaria que se llevará a cabo el miércoles 29 de abril de 2015.

La Secretaria General también informó que el 28 de abril de la presente anualidad, se recibió comunicación suscrita por el Jefe de la Oficina Jurídica, por medio de la cual, después de hacer unas consideraciones previas, rindió el concepto solicitado y recomendó al Consejo Académico ratificar la decisión del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en el sentido de no habilitar la hoja de vida de la aspirante Isabel Amalia Porto Pérez, al considerar que ésta no demostró tener ninguno de los títulos de formación de alto nivel exigidos en la Resolución No 05 de 2015.

Igualmente, la Secretaria General informó que el 27 de abril de 2014, se recibió comunicación, suscrita por Zurisaddai De la Cruz Severiche Maury, por medio del cual presenta recurso de apelación contra la decisión de no habilitar su nombre dentro del concurso público de méritos para proveer cargos docentes. Aduce que se inscribió para concursar en una plaza del departamento de Ingeniería Electrónica, área Telecomunicaciones, sub-área Telecomunicaciones; y que su hoja de vida no fue habilitada por no cumplir, según el Consejo de Facultad de Ingeniería, con el literal e del artículo 7 de la Resolución antes mencionada, que estableció como requisito habilitantes: Acreditar al menos una publicación, en el área de desempeño en los últimos cinco (5) años, que cumpla los requisitos exigidos por el Decreto 1279 de 2002 para la asignación de punto(s) salarial(es). Comenta que ante decisión presentó recurso de reposición ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, y éste organismo, en sesión del 22 de abril de 2015, decidió ratificarse en la decisión tomada inicialmente en el sentido de no incluirla en la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos mínimos habilitantes. Por tal razón, presenta recurso de apelación ante Consejo Académico, debido a que a la fecha el artículo: “Análisis Urbano y Comunidades Inteligentes: “Una aproximación al empleo de la tecnología en la Movilidad Cotidiana” se encuentra en la revista: INGE CUC, Volumen 11 No. 1 de 2015. Revista categoría C, en el IBN Publindex Colciencias con ISSN: 0122-6517 Y E-ISSN: 2382-4700, y puede ser referenciado como artículo, ya que posee volumen, número, año de publicación e ISSN, tomando como fundamento el hecho de que Revistas de reconocimiento internacional como IEEE, Elsevier, ACM, entre otras, reconocen los artículos como volúmenes publicados una vez se ha asignado un volumen definitivo. Asimismo, solicitó se tenga en cuenta la ponencia “Uso de las TIC y

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.15 del 29 de abril de 2015	Página 3 de 5

Parque eco turístico Mirador de la Sierra Flor: Instrumento para promover el desarrollo de la comuna I del sector 1 de Sincelejo, Sucre”, la cual cumple con los requisitos establecidos en el inciso c del artículo 20 del Decreto 1279. Comunicación ésta que también se le remitió al Asesor Jurídico Externo, Dairo Pérez Méndez, para su análisis y concepto.

En atención a la decisión de solicitarle al Asesor Jurídico Externo, Dairo Pérez Méndez presente un concepto al respecto, para su análisis en presencia suya en sesión extraordinaria que se llevará a cabo el miércoles 29 de abril de 2015, se le invitó a ésta sesión.

Seguidamente, se le concedió la palabra al referido Asesor, quien expresó que en relación a la reclamación presentada por Boris Alexander Medina Salgado, en su criterio, la respuesta dada por el Consejo de Facultad de Ingeniería al Recurso de Reposición por él presentado, no es clara, pues simplemente se le dijo que no cumplía con el requisito, pero no se plantearon las razones de la decisión, no se le dijo porque no se le puede validar el artículo presentado. Razón por la cual, considera que fue una decisión vaga. Luego, considera que la reclamación del aspirante es válida, y recomendó al Consejo Académico solicitarle a la Revista de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas donde éste publicó su artículo, certifique la fecha de publicación. En cuanto a lo relacionado con el libro denominado: “*Characterization of EEG signals using wavelet transform for motor imagination tasks in BCI systems*”, y que, igualmente aduce el apelante que publicó, el Asesor Jurídico consideró pertinente indagarle a un experto en el campo de la investigación. Por ello, se invitó al Jefe de la DIUS, quien expresó que la publicación de un artículo es un proceso, primero se presenta el artículo, si se considera que debe corregirse se hace, se vuelve a revisar, y si está correcto, se acepta y luego se publica. Luego, afirmó, en el campo de la investigación la fecha de aceptación del artículo es válida, aunque no se haya materialmente publicado. En relación a la pregunta, ¿cuándo un docente asiste a un evento, presenta una ponencia, y de las memorias de éste se publica un libro, que tiene ISSN, se le puede reconocer puntos salariales?, el experto, respondió, siempre y cuando, se cumplan los requisitos establecidos para ello en el Decreto 1279 de 2002.


Con base en lo anterior, el Asesor Jurídico Externo recomendó al Consejo Académico solicitarle al Comité de Puntaje de la Universidad certifique en qué etapa del proceso de publicación de artículos en revista indexadas, la Universidad de Sucre reconoce puntos salariales y prestacionales a los docentes.

Respecto, al recurso de Apelación presentado por Zurisaddai De la Cruz Severiche Maury, conceptúo que debe solicitarse a la Revista INGE CUC la fecha de publicación del artículo escrito por ésta, para poder tomar una decisión. Finalmente, recomendó que en casos como los vistos se deben resolver de una manera amplia y no restrictiva.

Escuchado el concepto jurídico y luego de su análisis, el Consejo Académico decidió:

- En el caso de la aspirante Isabel Amalia Porto Pérez, después de revisar los argumentos esbozados por la misma, y de evidenciar que en efecto la apelante no acreditó ninguno de los siete títulos de formación de alto nivel planteados en la convocatoria para la plaza docente en la que se inscribió, ratificó la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; en el sentido de no habilitarla, para que siga dentro del concurso público para proveer cargos docentes, por no cumplir con el requisito habilitante contemplado en el literal c del artículo 7 de la Resolución No. 05 de 2015. Decisión ésta contra la que no procede recurso alguno.
- En el caso del aspirante Boris Alexander Medina Salgado, decidió solicitarle a quien dirige la Revista de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, certifique la fecha de publicación del artículo titulado: “Fuzzy entropy relevance analysis in DWT and EMD for BCI motor imagery applications” e igualmente, solicitarle al Comité de Puntaje certifique en qué etapa del proceso de publicación de artículos en revista indexadas la Universidad de Sucre reconoce puntos salariales y prestacionales a los docentes.
- En el caso de la aspirante Zurisaddai De la Cruz Severiche Maury, decidió solicitarle a quien dirige la Revista INGE CUC, la fecha de publicación del artículo: “Análisis Urbano y Comunidades Inteligentes: “Una aproximación al empleo de la tecnología en la Movilidad Cotidiana”.

3. Estudio y decisión de la propuesta de modificación de calendario académico, período 01 de 2015.

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.15 del 29 de abril de 2015	Página 4 de 5

La Secretaria General, informó que en sesión del 27 de abril de 2015, se leyó copia de la comunicación recibida el 23 de abril del 2015, dirigida al Rector suscrita por la Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, por medio de la cual informa que durante el cese de actividades y los diferentes espacios asamblearios desarrollados por el estudiantado se ha planteado que para levantar dicho cese, es necesario en primera instancia se les garantice la extensión del calendario académico por las semanas invertidas en el mismo. También plantean que es necesario que la administración acepte que la Institución requiere un proceso de reforma, y asimismo se garanticen y viabilicen los espacios necesarios para la construcción del mismo. El Consejo Académico decidió modificar el calendario por una semana para los programas que funcionan en Puerta Roja, pues los estudiantes de los programas que funcionan en los otros campus, no estuvieron en cese de actividades; y se le delegó al Director del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, para que presente una propuesta de modificación de Calendario Académico, la cual se analizará en un Consejo Académico Extraordinario el próximo miércoles 29 de abril de 2015. En consideración a ello, el Director del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico remitió la propuesta de modificación de un ítem del artículo 2º y del artículo 3º de la Resolución No.74 de 2014, por medio de la cual se aprobó el calendario para el primer periodo académico del año 2015. Luego del análisis de la propuesta presentada, el Consejo Académico decidió modificar el artículo 2º y el artículo 3º de la Resolución No.74 de 2014, así:

CURSOS VACACIONALES Y DE INGLÉS	
Solicitud:	Del 9 hasta el 11 de junio de 2015.
Matrículas:	Del 12 al 17 de junio de 2015.
Desarrollo de vacacionales:	Del 18 de junio hasta el 17 de julio de 2015.
Reporte de notas:	21 de julio de 2015.

VACACIONES DOCENTES: a partir del 21 julio de 2015


Establecer el siguiente cronograma para el ingreso de notas y evaluación docente, en línea:

Reporte de notas (100%) de las asignaturas de 16 semanas:	Del 25 al 3 de junio de 2015.
Reporte de notas (100%) de las asignaturas de 18 semanas:	Del 1 al 5 de junio de 2015.
Reporte de notas (100%) de las asignaturas de 20 semanas:	Del 16 al 19 de junio de 2015.
Habilitaciones para todos los programas:	Del 28 al 29 de mayo de 2015.
Finalización semestre de asignaturas de 16 semanas:	6 de junio de 2015.
Finalización semestre de asignaturas de 18 semanas:	6 de junio de 2015.
Finalización semestre de asignaturas de 20 semanas:	20 de junio de 2015.

EVALUACIÓN DOCENTE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Del 24 de marzo al 5 de abril de 2015. ➤ Del 18 al 31 de mayo de 2015.
---------------------------	---

A las 12:00 m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO		
DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Ratificar la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; en el sentido de no habilitarla a	Secretaria General	29 de abril de 2015

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.15 del 29 de abril de 2015	Página 5 de 5

la aspirante Isabel Amalia Porto Pérez porque se pudo evidenciar que en efecto la misma no acreditó ninguno de los siete títulos de formación de alto nivel planteados en la convocatoria para la plaza docente en la que se inscribió, para que siga dentro del concurso público para proveer cargos docentes, por no cumplir con el requisito habilitante contemplado en el literal c del artículo 7 de la Resolución No. 05 de 2015. Decisión ésta contra la que no procede recurso alguno.		
Solicitar al director de la Revista de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que certifique la fecha de publicación del artículo titulado: "Fuzzy entropy relevance analysis in DWT and EMD for BCI motor imagery applications", cuyo autor es Boris Alexander Medina Salgado, y solicitar al Comité de Puntaje certifique en qué etapa del proceso de publicación de artículos en revista indexadas la Universidad de Sucre reconoce puntos salariales y prestacionales a los docentes.	Secretaria General	29 de abril de 2015
Solicitar al director de la Revista INGE CUC, que certifique la fecha de publicación del artículo: "Análisis Urbano y Comunidades Inteligentes: "Una aproximación al empleo de la tecnología en la Movilidad Cotidiana", cuya autora es Zurisaddai De la Cruz Severiche Maury.	Secretaria General	29 de abril de 2015
Modificar un ítem del artículo 2º y el artículo 3º de la Resolución No.74 de 2014, por medio de la cual se aprobó el calendario para el primer periodo académico del año 2015.	Secretaria General	29 de abril de 2015

<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
	Lunes 11 de mayo de 2015	8:00 a.m.	Sala de Juntas de la Rectoría

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Académico.

<u>PRESIDENTE</u>	<u>SECRETARIA</u>
NOMBRE: VICENTE PERIÑAN PETRO	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUIZ
FIRMA: Original firmado por Vicente Periñán Petro	FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Académico el día veinticinco (25) de mayo de 2015.

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ